

Amonesta TEEM a Nueva Alianza

VIOLETA HUERTA

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) amonestó al partido Nueva Alianza del Estado de México por incumplir diversas disposiciones en materia de transparencia.

También determinó que el cargo de personas delegadas es honorífico, por lo cual no pueden cobrar un salario, y determinó que la diputada del PRI, Paola Jiménez, no incurrió en promoción personalizada, ni uso indebido de recursos públicos

NUEVA ALIANZA

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios dio vista al TEEM por el incumplimiento del partido Nueva Alianza Estado de México a algunas obligaciones en materia de transparencia.

Las y los magistrados consideraron existente la violación, objeto de la vista que dio el Infoem, pues advirtieron la omisión del cumplimiento de esa fuerza política a lo resuelto por el Infoem.

El TEEM consideró que por no haber acatado la resolución del órgano garante de transparencia derivó en una conducta constitutiva de violación a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia por parte de Nueva Alianza.

AUTORIDAD AUXILIAR

En otro asunto, el tribunal consideró infundados los agravios de una autoridad auxiliar que solicitaba una remuneración económica por su función como delegado propietario.

El pleno coincidió en que en ningún ordenamiento se puede encontrar algo que sustente esa exigencia, ya que los cargos de delegados son honoríficos y son facilitadores entre autoridades y ciudadanía.

DIPUTADA

En un juicio contra la diputada priista Paola Jiménez Hernández, por la presunta vulneración del artículo 134 de la Constitución Federal, derivado de la presunta difusión de propaganda personalizada y uso indebido de recursos públicos, el pleno consideró inexistentes los agravios.